



**RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN  
N° 042-2019-MDJM/GDU/SOPPU**

**LICENCIA DE** : EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD "C"  
**USO** : VIVIENDA MULTIFAMILIAR **ZONIFICACIÓN** : CZ  
**ALTURA** : 50.55ml. (Cto. Bombas + Cisternas + 03 Sótanos + 17 Pisos + Azotea)  
**PROPIETARIO** : CORPORACIÓN KAوبا S.A.C.  
**DIRECCIÓN** : **Departamento:** LIMA **Provincia:** LIMA **Distrito:** JESÚS MARÍA  
 Av. Cuba N° 254, esquina con Jr. Gral Córdova.  
**ÁREA TOTAL** : 11,078.99 m2 (ver Cuadro de Áreas)

CUADRO DE ÁREAS (M2)	
PISOS	ÁREAS DECLARADAS EDIFICACIÓN NUEVA
Cuarto de bombas Cisterna, Cuarto de Extracción Co	11.26 m2
Sótano 3	781.42 m2
Sótano 2	809.14 m2
Sótano 1	796.61 m2
1° piso	502.70 m2
2° piso	501.05 m2
3° piso	501.05 m2
4° piso	501.05 m2
5° piso	501.05 m2
6° piso	501.05 m2
7° piso	501.05 m2
8° piso	501.05 m2
9° piso	501.05 m2
10° piso	501.05 m2
11° piso	501.05 m2
12° piso	501.05 m2
13° piso	501.05 m2
14° piso	500.12 m2
15° piso	500.12 m2
16° piso	500.12 m2
17° piso	499.99 m2
Azotea	164.91 m2
<b>TOTAL</b>	<b>11,078.99 m2</b>
ÁREA DEL TERRENO	870.00 m2
ÁREA LIBRE	367.30 m2

**VALOR DE OBRA:** S/. 11,846,940.05

**DERECHO DE LICENCIA:** S/. 1,175.40

**Recibo: 0504471.**

**OBSERVACIONES:**

- ⚡ La presente Licencia de Edificación es otorgada cumpliendo con las Normas Técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y en merito a la aprobación del proyecto en segunda revisión por la Comisión Técnica de Edificaciones de Arquitectura según Acta N°020 - Sesión N°05-2019, de fecha 30 de enero del 2019 y a la aprobación de cada una de las especialidades de ingeniería, por la Comisión Técnica de Edificaciones de Colegio de Ingenieros del Perú.
- ⚡ La presente Licencia de Edificación para Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar - Modalidad C, es emitida en conformidad con el TUO de la Ley N° 29090 (Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA) y su reglamento Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA.
- ⚡ Esta Instancia Municipal prevé el cumplimiento de la ley N° 29973 "Ley General de Personas con Discapacidad", respecto a las facilidades y al libre desplazamiento de Personas con Movilidad Reducida.
- ⚡ La empresa administrada acredita la propiedad mediante copia simple del Certificado Registral Inmobiliario inscrita en la Partida Electrónica N° 49000180, (folios del 25 al 102 del Expediente en mención).





## Municipalidad de **Jesús María**

- ⤴ Durante el periodo de ejecución de las obras el Profesional Responsable de obra deberá cumplir con lo indicado en la NORMA G.050 (Seguridad durante la Construcción) del Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo respetar el horario de ejecución de obras de Lunes a Viernes de 08:00 horas a 17:30 horas, Sábado de 08:00 horas a 13:30 horas; quedando prohibido la ejecución de obras fuera de ese horario, los Domingos y Feriados durante las 24 horas, de acuerdo a la Ordenanza N°534-MDJM de fecha 04 de octubre del 2017; quedando bajo la responsabilidad del propietario y profesional responsable de obra el cuidar la no-afectación de propiedad de terceros y de asumirlas en caso de ocasionarlas.
- ⤴ Establecer el cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ⤴ Solicitar la autorización conforme al TUPA vigente, para la ejecución de obras civiles en vía públicas de ser el caso (Servicios eléctricos y/o Sanitarios) y en caso de ocupación temporal de la vía pública, por material de construcción, cercos y/o casetas.
- ⤴ En caso de obras de modificación y mejoramiento en áreas de uso público deberá solicitar la autorización correspondiente, y de requerir la tala o traslado de árboles se deberá contar con la autorización de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, según el TUPA vigente.
- ⤴ Conforme a la Ordenanza N° 293-MDJM, Art. 2° deberá guardar las medidas de seguridad con los vecinos colindantes y los transeúntes implementando cobertores, mallas, pantallas, paneles y cercos de protección hacia las propiedades vecinas y la vía pública según corresponda; asimismo, deberá tener los acabados exteriores (mínimo tarrajeo y pintado), incluidos los muros laterales que colinden con edificaciones vecinas.
- ⤴ Concluida la obra, deberá apersonarse a la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano a efectos de solicitar la Conformidad de Obra - Declaratoria de Edificación, cumpliendo con las disposiciones finales y transitorias de la Ordenanza N° 253-2007 MDJM, asimismo deberá acreditar el abastecimiento del servicio y el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en la CARTA N° 412-2018-EOMR-B de FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO emitida por SEDAPAL, de fecha 11 de diciembre del 2018 (folios 19 y 20) y CARTA DPMC.17976611-EXP-402800-BT de FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA emitida por LUZ DEL SUR de fecha 04 de diciembre del 2018 (folio 18)
- ⤴ Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Subgerencial a la Subgerencia de Control Urbano y Catastro y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de acuerdo a su competencia.

LA OBRA A EJECUTARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, BAJO LA MODALIDAD C; ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DEL TUO DE LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FECHA: 25 de febrero del 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JESUS MARIA

MARTÍN GUILLERMO MARTÍNEZ PÉREZ  
Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

.....  
Sello y firma del funcionario municipal que otorga la licencia